



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-006

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2016-00239</u>	JORGE ALBERTO VERGARA ARISTIZABAL	MARIELA DE JESÚS TOBÓN DE MARTÍNEZ	<u>REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO</u>	24-01-2024
PERTENENCIA	<u>2019-00131</u>	OMAR ALZATE TOBÓN	MARÍA ORFELINA ALZATE MORALES Y OTROS	<u>REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO</u>	24-01-2024
EJECUTIVO	<u>2020-00164</u>	OLGA LUCÍA CARMONA GIL	JAIRO DE LOS ÁNGELES ALZATE TORRES	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u>	24-01-2024
PERTENENCIA	<u>2019-00203</u>	ALIRIO DE JESÚS GONZÁLEZ RÍOS	HEREDEROS DE CARLOS ANTONIO MARÍN GALLEGO	<u>REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO</u>	24-01-2024
EJECUTIVO	<u>2021-00074</u>	SEBASTIAN ARANGO ADALNA	GLORIA RUTH CORREA HERRERA	<u>REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO</u>	24-01-2024
PERTENENCIA	<u>2022-00378</u>	RUBEN ANTONIO ROJAS AGUDELO Y OTROS	CIPRES S.A. NIT 8909035418 PEDRO PABLO SIERRA CADAVID C.C. 794.002	<u>REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO</u>	24-01-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00125</u>	LEONOR MANOSALVA GUTIERREZ	NELSON DARIO TAPIAS JIMÉNEZ	<u>RECONOCE PERSONERIA Y COMPARTE EXPEDIENTE</u>	24-01-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **jueves, 25 de enero de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2016-00239-00 (favor citar)
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO VERGARA ARISTIZABAL (C.C. 70.252.171)
DEMANDADO	MARIELA DE JESÚS TOBÓN DE MARTÍNEZ (C.C. 22.227.754)
Sustanciación	Nro. 038
ASUNTO	REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Con el fin de continuar el trámite del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que en el lapso de 30 días gestione lo concerniente al diligenciamiento del oficio 772 del 20 de septiembre del año 2023, de lo contrario se entenderán desistidas y así se declarará (Art. 317 C.G. del P.).

Providencia inserta en estado electrónico 006 del 25 de enero de 2024

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001-2019-00131-00 (favor citar)
DEMANDANTE	OMAR ALZATE TOBÓN (C.C. 70.254.379) ISMAEL RAMIRO GÓMEZ NARANJO (C.C. 8.012.090)
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
DEMANDADO	MARÍA ORFELINA ALZATE MORALES Y OTROS
Sustanciación	Nro. 036
ASUNTO	REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Con el fin de continuar el trámite del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que en el lapso de 30 días gestione lo concerniente a la integración al contradictorio del curador ad litem designado, de lo contrario se entenderán desistidas y así se declarará (Art. 317 C.G. del P.).

Providencia inserta en estado electrónico 006 del 25 de enero de 2024

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA – MENOR CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00203 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	ALIRIO DE JESÚS GONZÁLEZ RÍOS (C.C. 4.607.475)
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
DEMANDADO	HEREDEROS DE CARLOS ANTONIO MARÍN GALLEGO • CARLOS ARTURO MARÍN HEANO (C.C. 1.048.045.346) • CARLOS ENRIQUE MARÍN HEANO (C.C. 70.254.204) • MANUEL MARÍN HEANO
Sustanciación	Nro. 037
ASUNTO	REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

Con el fin de continuar el trámite del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que en el lapso de 30 días gestione lo concerniente a la integración al contradictorio del curador ad litem designado, de lo contrario se entenderán desistidas y así se declarará (Art. 317 C.G. del P.).

*Providencia inserta en estado electrónico **006** del **25 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

LIQUIDACIÓN COSTAS - SECRETARÍA
Rad. 2020-00164

A despacho informando que, dentro de este proceso, se dictó sentencia, en la cual se condenó en costas a la parte demandante, por tanto, se liquidan las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A despacho para proveer, **martes, 16 de enero de 2024.**

Concepto	Folios	Cuaderno	Valor en
Factura	2	Archivo 4 Cuaderno 2	\$25.100.00
Factura	3	Archivo 4 Cuaderno 2	\$20.300.00
Agencias en derecho			\$60.000.00
TOTAL COSTAS			\$105.400.00

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN - OBLIGACIÓN DE HACER
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00164 -00 (favor citar)
DEMANDADO	JAIRO DE LOS ÁNGELES ALZATE TORRES
DEMANDANTE	OLGA LUCÍA CARMONA GIL
Sustanciación	Nro. 040
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho.

*Providencia inserta en estado electrónico **006** del **25 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00074-00 (favor citar)
DEMANDANTE	SEBASTIAN ARANGO ADALNA
DEMANDADO	GLORIA RUTH CORREA HERRERA (C.C. 42.767.146)
Sustanciación	Nro. 042
ASUNTO	ORDENA REQUERIR

Con el fin de impulsar el trámite del presente proceso y como quiera que la parte demandada no ha cumplido con la carga impuesta en el auto que antecede, se requiere por última vez a la será **GLORIA RUTH CORREA HERRERA** y su apoderado, para que en el término de 10 días proceda a dar cumplimiento a lo requerido en auto del 20 de octubre del año 2023.

Si vencido dicho término la parte demandada no allega lo requerido, se continuará el trámite procesal y se valorará dicha conducta en la decisión que ponga fin a la instancia con las sanciones a que haya lugar.

*Providencia inserta en estado electrónico **006** del **25 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2022 00378-00 (favor citar)
DEMANDANTE	RUBEN ANTONIO ROJAS AGUDELO Y OTROS
Apoderado	JORGE AUGUSTO GÓMEZ ZAMBRANO C.C. 5.332.752 T.P. 311.977 del C.S.J.
DEMANDADO	CIPRES S.A. NIT 8909035418 PEDRO PABLO SIERRA CADAVID C.C. 794.002
Sustanciación	Nro. 039
Decisión	REQUERIMIENTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Con el fin de continuar el trámite del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que en el lapso de 30 días gestione lo concerniente a la integración al contradictorio del curador ad litem designado, de lo contrario se entenderán desistidas y así se declarará (Art. 317 C.G. del P.).

*Providencia inserta en estado electrónico **006** del **25 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00125 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	LEONOR MANOSALVA GUTIERREZ
Apoderado	JULIEDT ELENA AGUDELO TAMAYO
DEMANDADO	NELSON DARIO TAPIAS JIMÉNEZ
Sustanciación	Nro. 041
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA Y COMPARTE EXPEDIENTE DIGITAL

Se incorporar al presente expediente el poder allegado el día 26 de octubre de 2023 a través del correo electrónico y en atención al mismo, asiste los intereses de la señora MARIA PATRICIA ARROYAVE ORREGO, el abogado LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.670.117 y la tarjeta profesional No. 134.369 del C. S de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado, quien se tiene por notificada por conducta concluyente y como tercera interesada.

Por secretaría se ordena compartir el link del expediente al abogado NOREÑA CASTAÑO, con el fin de que proceda como corresponde.

*Providencia inserta en estado electrónico **006** del **25 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

